G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



248

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



HONORABLE CABILDO Presente

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 42, 45, fracción I, inciso I), fracción IV, inciso h) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones III, IV y XIV, 28 y 29 fracción II inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 115, fracciones V, VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos el memorándum No. S-684/2016, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el PUNTO DE ACUERDO presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que se refiere a la aceptación y escrituración, de un Predio que el Ejido Piscila donó al Municipio, el cual se ubica en la comunidad del Alpuyequito, para que en él se construya un Centro de Salud y un Jardín.

SEGUNDO.- Que conforme al Punto de Acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que se refiere a la propuesta de Aceptación y Escrituración de Predio ubicado en la Comunidad del Alpuyequito, el cual el Ejido de Piscila decidió donarlo a este Municipio, según consta en el Acta de Asamblea celebrada el 25 de Septiembre del 2007, para que en él se construya un Centro de Salud y un Jardín.

Acto seguido esta Comisión procedió a revisar todas y cada una de las documentales que integran el expediente, las cuales se detallan a continuación:

- Copia de la Primera Convocatoria de Asamblea, con fecha 15 de Septiembre del 2007.
- Copia del Acta de no verificativo de la Asamblea, convocada para el 15 de Septiembre del 2007.
- 3.- Copia de la Segunda Convocatoria de Asamblea, con fecha 25 de Septiembre del 2007.
- 4.- Copia del Acta de Asamblea, realizada el 25 de Septiembre del 2007, en la que se aprobó donar al Municipio un Predio Ejidal, para que se construyan en él un Centro de Salud y un Jardin.
- 5.- Copia del título de propiedad No. 000000009636, que ampara la propiedad del predio con clave catastral 02-39-71-003-005-000, con superficie de 1792.90 m², de la comunidad del Alpuyequito.
- 6.- Copia del plano de la comunidad del Alpuyequito.

JTER.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO."

UNIDOS POR COLIMA

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



249

Los suenos y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Las documentales anexas hacen constar, que en la Asamblea de Ejidatarios de Piscíla, llevada a cabo el 25 de Septiembre del 2007, se aprobó por unanimidad la donación al Municipio el siguiente predio;

Predio con superficie de 1,792.90 m², amparado con Titulo de Propiedad No. 00000009636, emitido por el Registro Agrario Nacional e inscrito en la Dirección de Catastro Municipal el 25 de Noviembre de 1994, con la clave catastral No. 02-39-71-003-005-000, ubicado en la comunidad del Alpuyequito de este Municipio.

TERCERO.- Esta Comisión, mediante oficio No. REG-CPM-017/2016, solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano, un Dictamen Técnico sobre el predio propuesto en donación, para conocer la factibilidad de que se realicen las obras solicitadas, tomando en cuenta que el ejido solicitó un centro de salud y jardín; En respuesta mediante Memorándum No. DGDS-DDU-260/2016, signado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, nos hace llegar el Dictamen Técnico, resultante del análisis que se llevó a cabo, sobre la propuesta de donación por parte del comisariado ejidal de Piscila, resultando FACTIBLE aceptar la donación del predio, para destinarlo como Área de Juegos Infantiles y una Clínica de Consulta Externa.

CUARTO.- Una vez analizadas las documentales que integran el expediente y para concluir con el proceso de aceptar la donación del predio del ejido de Piscila, los municipes integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

JTER

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO."



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, aceptar la Donación del predio propuesto por el Ejido de Piscila, con una superficie de 1,792.90 m², amparado con el título de propiedad 000000009636, identificado con la clave catastral 02-39-71-003-005-000, de la Comunidad de El Alpuyequito, para construir una Área de Juegos Infantiles y una Clínica de Consulta Externa.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, realice lo conducente para llevar a cabo los proyectos de obra solicitados por el Ejido Piscila.

SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 21 veintiún días del mes de Octubre del año 2016.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico, Secretario

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Regidor, Secretario



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.





MEMORANDUM № S-684/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Punto de Acuerdo que fue presentado en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo del presente año, por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, el cual refiere a la aceptación y escrituración del predio propiedad del ejido de Piscila ubicado en la comunidad de El Alpuyequito y que fue donado al Ayuntamiento en la asamblea de ejidatarios celebrada el 25 de septiembre del año 2007, para que en él se construya un Centro de Salud y un Jardín.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente.

Colima, Col., 26 de mayo 2016 0 EL SECRETARIO DEL H. AVUNTAMIENT

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Colima

SECRETARÍA

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-FSR*lore



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel, 316-3800 ext. 38111 y 38103





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.





HONORABLE CABILDO PRESENTE

Los que suscriben, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Regidores del Ayuntamiento de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracción V y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el municipio de Colima, cuenta con 28 comunidades rurales, la que en su mayoría cuentan con equipamiento urbano como jardín, canchas de usos múltiples, entre otras obras de equipamiento.

Sin embargo, aún se tiene comunidades sin jardín o espacio para el esparcimiento y la recreación, como son las comunidades de Loma de Fátima, Alpuyequito, Trapichillos Comunidad, Trapichillos Ejido, Acatitan y Ticuizitan.

SEGUNDO.- Que la falta de este equipamiento urbano (jardín), es consecuencia de que el Municipio no cuente con predios, para construir el jardín de la comunidad.

TERCERO.- Que en el caso específico de la comunidad del Alpuyequito, el Ejido de Piscila, en asamblea de ejidatario celebrada el día 25 de septiembre del año 2007, en el punto 4 del Orden del Día, se acordó por unanimidad, a petición de los ejidatario y avecinados del poblado de el Alpuyequito, se done el solar propiedad del ejido donde se encuentra la era ejidal, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un centro de salud y jardín.

Acordando también que se celebre un convenio con el ayuntamiento de colima para que dicha condición quede por escrito y se autoriza al Presidente del Comisariado Ejidal Firme la escritura.



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103





Los sueños y anheios de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



CUARTO.- Que el predio al que se hace referencia en el considerando anterior, se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000009636, emitido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito en la Dirección de Catastro el 25 de noviembre de 1994 con la clave 02-39-71-003-005-000, así mismo fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y cuenta con folio real.

QUINTO.- Que la superficie que ampara el título de propiedad es de 1792.90 metros cuadrados, y que actualmente lo delimita la Escuela primaria y una calle en la que recientemente realizaron obras de drenaje.

Que en el predio señalado ya se encuentra ubicados algunos juegos infantiles, que la administración municipal 2012-2015 instalo.

SEXTO.- Que es conveniente para la actual administración municipal, aceptar la donación, asumiendo el compromiso de realizar las obras para la construcción del jardín aprovechando los juegos infantiles ya instalados y los caminamientos construidos, además de aceptar realizar las gestiones necesarias ante la secretaria de salud y de infraestructura del Gobierno del Estado para la construcción de una casa de salud, siendo elemento indispensable el acreditar la legitima propiedad del predio donde se ubicaran la infraestructura, para el inicio de toda gestión de recursos.

En consecuencia, al tener el título de propiedad sobre el solar urbano identificado en el considerando cuarto del presente punto de acuerdo, esta autoridad municipal contará con la herramienta fundamental para la gestión y desarrollo de cualquier acción gubernamental, tendiente a dotar a la localidad del Alpuyequito de infraestructura Urbana y de Salud, logrando de esta manera, satisfacer la necesidad apremiante de atención por la autoridad Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima cuente con el terreno adecuado para la construcción de un jardín en la comunidad de El Alpuyequito, se acepta la donación del predio propiedad del Ejido de Piscila descrito en el considerando cuarto, ubicado en la comunidad de El Alpuyequito, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103 254



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



asamblea de ejidatarios celebrada el día 25 de septiembre del año 2007, en el punto 4 del Orden del Día, se acordó por unanimidad, se done el solar propiedad del ejido donde se encuentra la era ejidal, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un centro de salud y jardín.

SEGUNDO.-. Así mismo, se giren las instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para la elaboración de la escritura correspondiente y la incorporación al patrimonio municipal del inmueble descrito en el considerando cuarto del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 24 de Mayo del año 2016.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 19 de Mayo de 2016.

OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

IGNANCIA MOLINA VILLAREAL REGIDORA

JOSE ANTONIO OROŽOO SANDOVAL

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22, 23 FRACCIONES IV Y XV, 24, 25, 26 27, 30, 31 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS EJIDATARIOS DEL EJIDO DE PISCILA; MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, QUE CUENTAN CON SUS DERECHOS VIGENTES, PARA QUE SIRVAN CONCURRIR A LA ASAMBLEA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN LA CASA EJIDAL EL DIA 25 DE SEPTIMBRE DE 2007 A LAS 17:00 HORAS BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3. DECLARACION DE LA CONSTITUCION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4. ANUENCIA DE LA ASAMBLEA PARA DONAR UN SOLAR EN LA COMUNIDAD DE EL ALPUYEQUE PROPIEDAD DEL EJIDO Y AUTORIZACION AL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE FIRME LA ESCRITURA QUE CORRESPONDA.
- 5. PONERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA REGULARIZACION DEL LOTE DONDE SE ENCUENTRA LA TORTILLERIA.
- 6. RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS

SECRETARIO

- 7. ACEPTACION Y SEPARACION DE EJ DATARIO
- 8. ASUNTOS GENERALES
- 9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

POR SER ESTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA QUEDARA LEGALMENTE INSTALADA CON LOS EJIDATARIOS QUE ASISTAN Y QUE ESTEN LEGALMENTE RECONOCIDOS SUS DERECHOS, PUDIENDO PARTICIPAR MANDATARIOS DE LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 30 DE LA LIEY AGRARIA.

EJIDO PISCILA MUNICIPIO DE COLIMA ESTADO DE COLIMA A 15 DE SEPTIMBRE DE 2007

ATENTAMENTE

EL COMISARIADO EJIDAL

LOVE TO SEE

ANGELYALVAREZISOTECO

(25-002-1-17)

TESORERO

madain Mannel.

EN EL EJIDO PISCILA DEL MUNICIPIO DE COLIMA ESTADO DE COLIMA. SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, REUNIDOS EN LA CASA EJIDAL, ANTE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL Y ESTANDO PRESENTES LOS EJIDATARIOS QUE INTEGRAN EL NUCLEO EJIDAL Y QUE ACTUALMENTE TIENEN VIGENTES SUS DERECHOS PARCELARIOS A EFECTO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS Y DESAHOGAR PREVIA APROBACION, LOS PUNTOS DEL ORDEN QUE AQUELLA CONTEMPLA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN,--

- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3. DECLARACION DE LA CONSTITUCION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4. ANENCIA DE LA ASAMBLEA PARA DONAR UN SOLAR EN LA COMUNIDAD DE EL'ALPUYEQUE, PROPIEDAD DE EL EJIDO Y AUTORIZACION PARA QUE EL COMISARIADO FIRME LA ESCRITURA QUE CORRESPONDA.
- 5. PONER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA REGULARIZACION DEL LOTE URBANO DONDE SE ENCUENTRA LA TORTILLERIA.
- 6.-RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS
- 7. ACEPTACION Y SEPARACION DE EJIDATARIOS DE EJIDATARIOS
- ASUNTOS GENERALES
- 9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

A CONTINUACIÓN, SE DESAHOGO EL CITADO ORDEN DEL DIA UNA VEZ APROBADO ESTE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:----PRIMER PUNTO: SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES 35 EJIDATARIOS QUE COMPONEN EL EJIDO PISCILA, MUNICIPIO DE COLIMA .-SEGUNDO PUNTO: EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE HA QUEDADO VERIFICADO EL QUORUM LEGAL QUE SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ASAMBLEAS; TODA VEZ QUE POR TRATARSE DE SEGUNDA Y DE ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES I A LA VI Y XV DEL ARTIQULO 23 DE LA LEY AGRARIA, SE VERIFICA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL FARA INSTALAR LA ASAMBLEA. ----TERCER PUNTO: EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, EN VIRTUD

DE LO ASENTADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DECLARA LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, MANIFESTANDO A LOS PRESENTES QUE POR ESTAR APEGADA A DERECHO, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN, SERAN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PRESENTES. AUSENTES Y DISIDENTES. ----

CUARTO PUNTO: ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MANIFESTO QUE EXISTE UN SOLAR ASIGNADO AL EJIDO DONDE SE ENCUETRA ACTUALMENTE LA ERA EJIDAL Y QUE LOS EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL POBLADO DE EL ALPUYEQUE LE HAN SOLICITADO AL COMISARIADO LES DONE DICHO SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD Y JARDIN, POR LO QUE EL PRESIDENTE DEL .. COMISARIADO LO PUSO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, ACORDANDO ESTA POR UNANIMIDAD QUE DICHO SOLAR SE LE DONE AL

QUE CELEBRE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA PARA QUE QUEDE POR ESCRITO DICHA CONDICION, ASI MISMO LA ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE EL COMISARIADO EJIDAL FIRME LA ESCRITURA DE DONACION CORRESPONDIENTE.

QUINTO PUNTO .- ACTO SEGUIDO TOMO LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL QUIEN SEÑALA QUE EL SOLAR DONDE SE ENCUENTRA LA TORTILLERIA DE LA UAIM ESTA ASIGNADO A LA UAIM SIN EMBARGO NO SE LES HA PODIDO ENTREGAR DICHO TITULO POR NO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURIDIDA Y ADEMAS SE COMENTO QUE DICHO SOLAR NO SE LES HABIA CEDIDO Y QUE INDEBIDAMENTE SE LE ASIGNO A LA UAIM DICHO SOLARI POR LO QUE SE PUSO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA QUE SE HICERAN PROPUESTAS PARA RESOLVER LA SITUACION LEGAL DE DICHO SOLAR Y TOMARON LA PALABRA LOS EJIDATARIOS LUIS DSORIO ZANABRIA, CATARINO RODRIGUEZ TRUJILLO, TOMAS ESPIRITU TRUJILLO LOS PROPUSIERON QUE SE LE DONARA A TITULO GRATUITO A LAS INTEGRANTES ACTUALES DE LA WIAM, POR OTRA PARTE EL PRESEIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL ILES PROPUSO QUE DIERAN ALEJIDO, LAS, INTEGRANTES DE LA UAIM LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINA MIL PESOS) CON LA CONDICION DE CONSEGUIRLES UN PROYECTO FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LA PRESIDENTA DE LA UAIM OFRECIO SOLO \$ 7,000.00 POR LO QUE UNA VEZ DISCUTIDO POR TODOS LOS EJIDATARIOS PARTICIPANTÉS \$E SOMETIO A VOTACION LAS PROPUESTAS, APROBANDOSE POR MAYORIA QUE SE LES DONARA A TITULO GRATUITO Y FUERAN APOYADAS PARA LA RESTRUCTURACION DE LA UAIM PARA QUE OBTENGAN SU PERSONALIDAD JURIDICA.----

SEXTO PUNTO: EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL. EN USO DE LA VOZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA, QUE EXISTEN 17 SOLICITUDES DE AVENCIDADOS QUE HAN RESIDIDO POR MAS DE UN AÑO EN EL EJIDO Y PIDEN SER RECONÓCIDOS COMO TALES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY AGRARIA, DICHAS PERSONAS SON: 1.-MARISELA TRUJILLO LOPEZ, 2.-ROBERTO ZERMEÑO SANCHEZ, 3.-MARIA LETICIA RANGEL AGUILAR, 4.-QLGA LIDIA CARDONA ANAR, 5.-MARIA ELENA RIOS CORONA, 6.-LETICIA CARDONA ANZAR, 7.- MA. MAGDALENA HUERTA OROZCO, 8 .- ESTHER ANZAR VALDEZ, 9 .-EDELMIRA CHAVEZ HEREDIA, 10. GLORIA MACIAS RODRIGUEZ, 11 .-CAROLINA AVALOS MACIAS, 12 .- MAINARY JULENI AVALOS MACIAS, 13 .-MARIA DEL REFUGIO AVALOS MACIAS, 14 -- LUZ MARIA CRUZ ANZAR, 15 --MARTHA ELENA CERVANTES CRUZ, 16.- MARIA DE JESUS AVALOS MACIAS Y 17.- MA. DEL CARMEN CRUZ ANZAR, UNA VEZ PRESENTADOS A LA ASAMBLEA, SE LES RECONOGE POR UNANIMIDAD COMO AVECINDADOS, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE LA LEY AGRARIA Y EL REGLAMENTO INTERNO CONTEMPLAN. -----

SEPTIMO PUNTO: A CONTINUACIÓN INFORMA EL PRSIDENTE DEL COMISARIADO INFORMA A LA ASAMBLEA QUE LA C. MARISELA TRUJILLO LOPEZ AVECINDADA RECONOCIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, SOLICITA A LA ASAMBLEA SE LE ACEPTE COMO NUEVA EJIDATARIA, PUESTO LO ANTERIOR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTA LA ACEPTA POR UNANIMIDAD.

DOTAVO PLINTO EN LOS ACINTOS DELEGALES OF INFORMA OUT

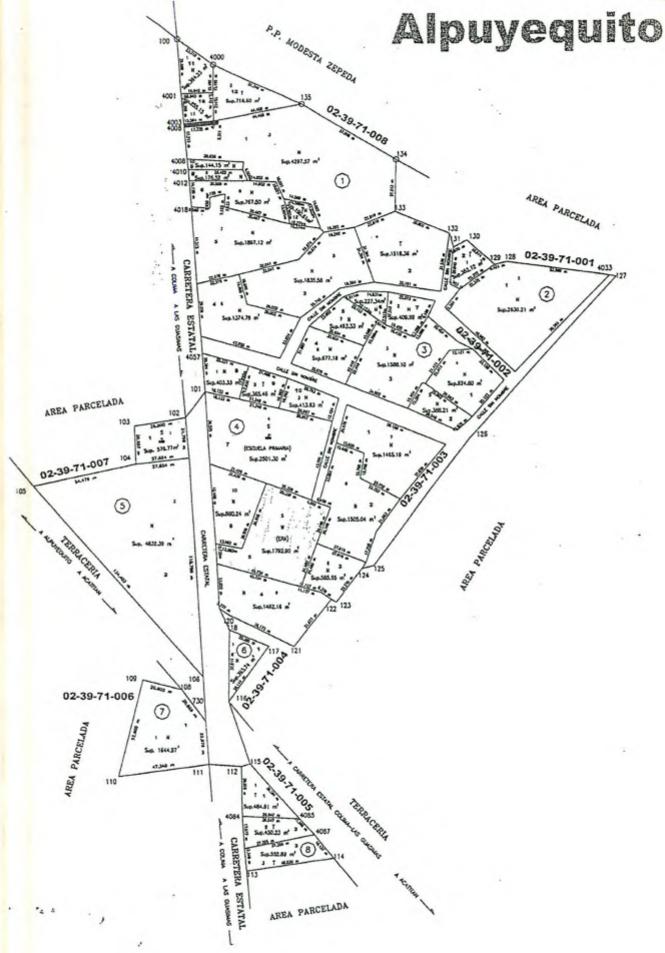
. LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA QUE SE CONSTITUYAN EN GRUPOS Y PUDAN SER APOYADOS ---NOVENO PUNTO: TERMINANDO CON EL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA A LAS . 20:00 HRS. DEL DIA DE SU INICIO, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA Y . FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE ASISTIERON. -EL COMISARIADO EJIDAL **ESIDENTE** Chive: 06-002-1-00 MPO. COLIMA, COL SECRETARIO **TESORERO** GUSTAVO OFRIES SOTELO CONSEJO DE VIGILANCIA PRESIDENTE SECRETARIO SECRETARIO JUAN VALDOVINOS CORONA

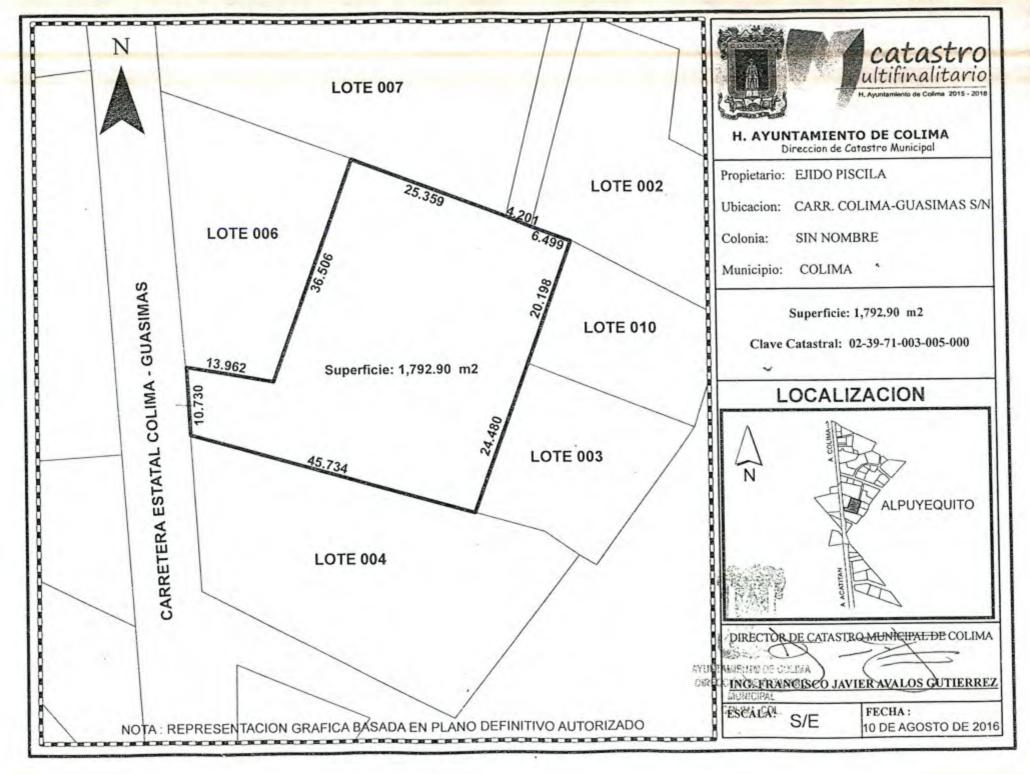
259

02-39-71-003-005-000 TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000009636

QUE POR INSTRUCCIONES DEL C.	ARLOS SALINAS DE GORTARI,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNID	OOS MEXICANOS, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VI	DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
	69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA;
	TO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO
NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR	
	DE LA MANZANA 4
DE LA ZONA1	
DEL POBLADO PISCILA	
MUNICIPIO DE COLIMA	
ESTADO DE COLIMA	CON SUPERFICIE DE 1792.90
	S 6 Y 8
DE CONFORMIDAD CON _EL ACTA	DE ASAMBIRA DE ERCITA
12 DE NOVIEMBRE DE 1994	DE ASAMBLEA DE FECHA
CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGIS	
COLIMA, COL. 24	NOVIEMBDE







DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Tel. 316-3883

MEMORANDUM No. DGDS-DDU-260/2016. Asunto: Dictamen Técnico Equipamiento Urbano predio 02-39-71-003-005-000. Colima, Col., a 05 de octubre del 2016.

LICDA, LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal. Presente.

En atención al Oficio REG-CPM-017/2016, recibido en esta Dirección el pasado 05 de agosto del 2016, en el cual solicita el Dictamen Técnico respecto a la FACTIBILIDAD para la CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO Y UN JARDIN VECINAL en el predio identificado con clave catastral 02-39-71-003-005-000, ubicado en la localidad de El Alpuyequito, Col.; me permito enviar lo siguiente:

La M.N.U. Arquitecta Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Désarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Que la Comisión de Patrimonio Municipal emitió el OFICIO REG-CPM-017/2016 el pasado 02 de agosto del 2016, mediante el cual solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano la elaboración de un DICTAMEN TÉCNICO respecto a la FACTIBILIDAD para la CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO Y UN JARDIN VECINAL en el predio identificado con clave catastral 02-39-71-003-005-000, ubicado en la localidad de El Alpuyequito, Col.;
- 2. Que mediante MEMORANDUM NO. S-684/2016, fechado el 26 de mayo del 2016, la Secretaría de este H. Ayuntamiento envía a la Comisión de Patrimonio Municipal el PUNTO DE ACUERDO presentado en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo del presente año por los regidores de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DEL PREDIO 02-39-71-003-005-000, ubicado en la Comunidad de El Alpuyequito, Col., propiedad del EJIDO PISCILA por parte de este AYUNTAMIENTO DE COLIMA, para que en él se CONSTRUYA UN CENTRO DE SALUD Y UN JARDIN VECINAL:
- 3. Que el PUNTO DE ACUERDO descrito en el punto que antecede, establece los siguientes considerandos:

"PRIMERO.- Que el municipio de Colima, cuenta con 28 comunidades rurales, las que en su mayoría cuentan con equipamiento urbano como jardín, canchas de usos múltiples, entre otras obras de equipamiento.

Sin embargo, aún se tiene comunidades sin jardín o espacio para el esparcimiento y la recreación, como son las comunidades de Loma de Fátima, Alpuyequito, Trapichillos Comunidad, Trapichillos Ejido, Acatitán y Ticuizitán;

SEGUNDO.- Que la falta de este equipamiento (jardín), es consecuencia de que el Municipio no cuente con predios para construir el jardín de la comunidad."

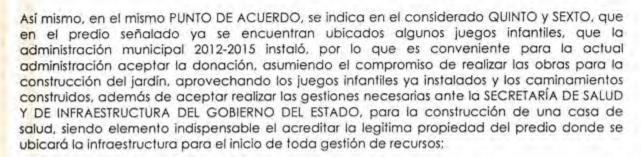


DESARROLLO URBANO

V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



- 4. Que el Ejido Piscila, en el Punto 4 del Orden del Día de la Asamblea de Ejidatario celebrada el 25 de septiembre del 2007, acordó por unanimidad a petición de los ejidatarios y avecindados del poblado de El Alpuyequito, se done este Municipio el solar propiedad del Ejido donde se encuentra la ERA EJIDAL para que en él se construya un centro de salud y un jardín;
- 5. Que el predio en referencia está identificado con la clave catastral 02-39-71-003-005-000 de conformidad al padrón catastral de este Municipio y superficie total de 1,792,90 m², propiedad del Ejido Piscila, de conformidad al Título de Propiedad No. 9636 emitido el 24 de noviembre de 1994, por la Lic. Susana Ramírez Galván, Delegado del Registro Agrario Nacional;
- Que esta Dirección identificó que el predio físicamente tiene habilitada un área de juegos infantiles, así como una calle; lo cual reduce el área de aprovechamiento;
- 7. Que la Fracción I, Artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, cuya modificación fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 31 de octubre del 2009, define a los CENTROS DE POBLACIÓN RURALES, con población menor a los 2,500 habitantes cuyos modos de vida y economía se relacionan mayoritariamente a la producción agropecuaria, y servicios y equipamiento para la población que ahí radique, con un nivel de servicio vecinal. En el cual es necesario contar un equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano;
- 8. Que de conformidad a las Normas de la SEDESOL y al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, cuya modificación fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 31 de octubre del 2009, se requiere de una superficie mínima de 2,500 m² de terreno para la dotación de un JARDIN VECINAL; mientras que para la instalación de JUEGOS INFANTILES, se establece como superficie mínima de terreno un área de 1,250 m² y de 760.00 m², para la instalación de una CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3883

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.





Por lo anterior expuesto, la Dirección de Desarrollo Urbano emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es improcedente el uso de Jardín Vecinal en el predio propuesto, debido a que las Normas de la SEDESOL y el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, establecen que debe considerarse un área de 2,500 m2 para la dotación de un JARDIN VECINAL, sin embargo, el terreno propuesto tiene una superficie total de 1,792.90m2. Por lo cual se considera FACTIBLE el aprovechamiento para un ÁREA DE JUEGOS INFANTILES y UNA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA, en el identificado con la clave catastral 02-39-71-003-005-000, ubicado en la Localidad de El Alpuyequito, Col., para lo cual se deberá garantizar el acceso fácil e inmediato para este equipamiento, lo cual será definido mediante el proyecto de edificación que en su momento se autorice.

SEGUNDO.- E necesario determinar la superficie real del predio propuesto mediante un levantamiento físico, ya que se identifica la existencia de una calle, la cual reduce el área de aprovechamiento del terreno.

TERCERO.- Que en caso de que el H. Cabildo estime viable lo anterior, los adquirientes de los predios deberán observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística;

CUARTO.- Que para ejecutar lo señalado en los puntos anteriores, es necesario que se instruya a las Dependencias municipales involucradas para que en el ámbito de su competencia, den el seguimiento que corresponda.

Se anexa gráfico de la ubicación del predio, de conformidad al padrón catastral del Municipio.

Atentamentle.

LA DIRECTORA DE DESARROULO URBANO.

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.

C.c.p.-ing. Francisco Sontano Roidón.- Secretario del H. Ayuntamiento.- Para conocimiento.

C.c.p.- Uc. Germán Sánchez Álvarez.- Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Colima. Mismo fin. C.c.p.- Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez.- Director General de Desarrollo Sustentable. Mismo Fin.

C.c.p.- Uc. Christian Alejandro Rios Dominguez.- Director de Recursos Materiales y Cantrol Patrimonial, Mismo Fin.

Archivo. JEMS/VHV/MAG